


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY I-853 · 2026

# LEY I-853

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 2026 · 2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley I-853*

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 3° de la Ley I N° 633, sustituido por el artículo 1° de la Ley I N° 762, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°, Establécese la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la presente ley, a partir del 1° de febrero y 1° de agosto de cada año, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor Región Patagónica (IPC Región Patagónica) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). A los fines del cálculo de las asignaciones correspondientes al mes de febrero, a percibir en el mes de marzo, se toma como base el índice correspondiente a los meses de julio del año anterior y enero del año de que se trate y para las asignaciones correspondientes al mes de agosto a percibir en el mes de septiembre, se toma como base el índice correspondiente a los meses de enero y julio del mismo año".

ARTÍCULO 2°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley I-853. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).